

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CASMA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 046-2024-OCI/0335-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL
COMANDANTE NOEL - CASMA - ÁNCASH

**“PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DE
SAN DIEGO, MORANTE Y GUAYABO DEL CENTRO
POBLADO SAN DIEGO, DISTRITO DE COMANDANTE NOEL
DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE
ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 1: EXPEDIENTE TÉCNICO
APROBADO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 04 AL 15 DE OCTUBRE DE 2024**

TOMO I DE I

CASMA, 22 DE OCTUBRE DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 046-2024-OCI/0335-SCC

**“PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN
LOS CANALES DE SAN DIEGO, MORANTE Y GUAYABO DEL CENTRO POBLADO SAN
DIEGO, DISTRITO DE COMANDANTE NOEL DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 1: EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. Entidad aprobó expediente técnico mediante acto resolutivo, la cual contiene información incongruente, posibilitando retrasos durante los actos preparatorios para la contratación de la ejecución de la obra.	6
2. Deficiencias e incompatibilidades técnicas, en el expediente técnico aprobado por la Entidad, podría generar un mayor presupuesto para la obra, así como modificaciones contractuales de plazo y monto a favor del contratista en la etapa de ejecución de obra, posibilitando un potencial perjuicio económico al estado	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	28
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO CONTROL ANTERIORES	28
IX. CONCLUSIÓN	28
X. RECOMENDACIONES	28
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO URRUNAGA Yazmin
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MORENO PINEDA Rojana Lucia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 046-2024-OCI/0335-SCC

“PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DE SAN DIEGO, MORANTE Y GUAYABO DEL CENTRO POBLADO SAN DIEGO, DISTRITO DE COMANDANTE NOEL DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 1: EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, mediante Oficio n.°000954-2024-CG/OC335 de 4 de octubre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.°0335-2024-041 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de fecha 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la elaboración del Expediente Técnico, el procedimiento de selección, ejecución contractual, recepción y liquidación del proyecto: “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los canales de San Diego, Morante y Guayabo del centro poblado San Diego, distrito de Comandante Noel de la provincia de Casma del departamento de Ancash”, se viene realizando de acuerdo a la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y documentos que lo conforman.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si el expediente técnico del proyecto, se realizó conforme a la normativa aplicable, y las estipulaciones contractuales

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1 – expediente técnico aprobado, al “Proyecto: “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los canales de San Diego, Morante y Guayabo del centro poblado San Diego, distrito de Comandante Noel de la provincia de Casma del departamento de Ancash”, a cargo de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, y que ha sido ejecutado del 4 al 15 de octubre de 2024, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Casma, sitio en Av. Bolívar Mz. A lote 5 – Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades a desarrollarse en el Hito de Control n.° 1, corresponden a la revisión selectiva de los componentes que conforman el expediente técnico del “Proyecto: Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los canales de San Diego, Morante y Guayabo del centro poblado San Diego, distrito de Comandante Noel de la provincia de Casma del departamento de Ancash”, a cargo de la Municipalidad Distrital de Comandante Noel, en adelante “Entidad”



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO URRUNAGA Yazmin
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MORENO PINEDA Rojana Lucia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

Datos del Proyecto:

El proyecto fue declarado viable el 18 de abril de 2024 según el formato n.° 07-A registrado en la plataforma del sistema de seguimiento de inversiones del MEF¹.

La Entidad bajo el marco normativo de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "Ley"; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante "Reglamento", el 23 de octubre de 2023, convocó el procedimiento de selección con nomenclatura AS-SM-5-2023-MDCN/CS-1 para la contratación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del "Proyecto: Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los canales de San Diego, Morante y Guayabo del centro poblado San Diego, distrito de Comandante Noel de la provincia de Casma del departamento de Ancash", en adelante "Proyecto", por un valor referencial de S/136 974,00 y un plazo de prestación del servicio de sesenta (60) días calendario; posteriormente, el 3 de noviembre de 2023, se otorgó la buena pro al postor Consorcio Peru en adelante "Consultor", conformado por Vladimir Marcos Dueñas Aguirre con RUC n.° 10327322929 y Walter Alfredo Botello Alva con RUC n.° 103279618221, cuyo representante común es Hans Paul Miranda Blas, por el monto de S/136 974,00.

Posteriormente, el 23 de noviembre de 2023, la Entidad y Consultor, suscribieron el "Contrato n.° 155-2023-MDCN-GM" por un monto de S/136 974,00, con un plazo de servicio de consultoría de sesenta (60) días calendario, cuya Cláusula Cuarta detalla que el expediente técnico y el pago se realizarán de acuerdo a tres (3) entregables, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1
FORMA DE PAGO DE EXPEDIENTE TÉCNICO

PAGO	FORMA DE PAGO
1er desembolso	La Entidad cancelará el 30% del monto contractual a la aprobación del primer entregable, mediante acta de conformidad de la sub gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
2do desembolso	La Entidad cancelará el 50% del monto contractual a la aprobación del primer entregable, mediante acta de conformidad de la sub gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
3er desembolso	La Entidad cancelará el 20% del monto contractual a la aprobación mediante acto Resolutivo emitido por la Entidad.

Fuente: Contrato n.° 155-2023-MDCN-GM de 23 de noviembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

Finalmente, mediante Resolución Gerencial n.° 014-2024-GM-MDCN de 2 de febrero de 2024, Felicitationa Eugenia De La Cruz Rojas, gerenta Municipal, aprobó el Expediente técnico del proyecto con un presupuesto de S/11 371 951,39 con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad por contrata con el siguiente esquema de costos.

CUADRO N° 2
COSTO TOTAL DEL PROYECTO

CONCEPTO	MONTO S/
Costo Directo	7 485 195,74
Gastos Generales (10%)	748 519,57
Utilidades (10%)	748 519,57
Sub total	8 982 234,88
I.G.V. (18%)	1 616 802,28
PRESUPUESTO DE OBRA (PO)	10 599 037,16
Expediente Técnico	136 974,00

¹<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verproyecto/198933>

Supervisión de la obra (5% PO)	529 951,86
Gestión del proyecto (1% PO)	105 990,37
Costo total de inversión	11 371 953,39

Fuente: Resolución Gerencial n.° 014-2024-GM-MDCN, de 2 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Referente a las metas físicas, el proyecto comprende:

A. Sector San Diego

- Construcción de canal en tramo principal, longitud de 4 561,66 m.
- Construcción de canal en tramo 02, longitud de 406,86 m.
- Construcción de canal en tramo 03, longitud de 1 135,18 m.
- Construcción de 37 tomas laterales de concreto $f'c=210$ kg/cm² con sus respectivas compuertas metálicas.
- Construcción de 05 puentes peatonales de concreto armado.
- Construcción de 08 puentes vehiculares de concreto armado.

B. Sector Guayabo

- Construcción de canal con una longitud de 1 830,17 m.
- Construcción de 18 tomas laterales de concreto $f'c=210$ kg/cm² con sus respectivas compuertas metálicas.
- Construcción de 04 puentes peatonales de concreto armado $f'c=210$ kg/cm²
- Construcción de 01 alcantarilla de concreto armado $f'c=210$ kg/cm²

C. Sector Morante

- Construcción de canal derecha con una longitud de 161,41 m.
- Construcción de canal izquierda con una longitud de 626,28 m.
- Construcción de 19 tomas laterales de concreto $f'c=210$ kg/cm² con sus respectivas compuertas metálicas.
- Construcción de 1 alcantarilla de concreto armado $f'c=210$ kg/cm²
- Construcción de 1 canal aéreo de concreto armado $f'c=210$ kg/cm²

D. Implementación de plan de seguridad y salud en el trabajo**E. Mitigación de impacto ambiental****F. Plan de monitoreo arqueológico****G. Flete terrestre****H. Programa de capacitaciones**

Por otra parte, cabe señalar que a la fecha de emisión del presente informe, han transcurrido más de ocho (8) meses desde la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico, sin que la Entidad haya convocado procedimientos de selección para la ejecución o consultoría (supervisión) de obra en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); teniendo en cuenta que, han transcurrido casi diez (10) meses desde la fecha de determinación del presupuesto de obra (29 de diciembre de 2023); en tal contexto de conformidad al Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, la Entidad tendría que actualizar² los costos del expediente técnico para convocar al proceso de ejecución de la obra.

² Numeral 34.1 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias:

"34.1 En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria." (Lo resaltado es propio).

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Expediente Técnico del proyecto y a la visita de verificación física de 4 de octubre de 2024, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la materia en proceso, las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD APROBÓ EXPEDIENTE TÉCNICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, LA CUAL CONTIENE INFORMACIÓN INCONGRUENTE, POSIBILITANDO RETRASOS DURANTE LOS ACTOS PREPARATORIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Condición:

Mediante Resolución Gerencial n.º 014-2024-GM-MDCN de 2 de febrero de 2024, Felicita Eugenia De La Cruz Rojas, gerente Municipal de la Entidad, aprobó el expediente técnico del proyecto con un monto de S/11 371 953,39 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad por contrata, tal como resuelve el Artículo Primero de la citada Resolución.

IMAGEN N° 1

ARTÍCULO PRIMERO – RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014-2024-GM-MDCN

De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES DE SAN DIEGO, MORATE Y GUAYABO DEL CENTRO POBLADO SAN DIEGO, DISTRITO COMANDANTE NOEL, DE LA PROVINCIA DE CASMA, DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N° 2590060; con un PRESUPUESTO TOTAL de la obra: S/. 11,371,953.39 (ONCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES SOLES CON 39/100 SOLES); con un PLAZO DE EJECUCIÓN de la obra de 60 días calendarios (02 meses); bajo la MODALIDAD POR CONTRATA.

Fuente: Resolución Gerencial n.º 014-2024-GM-MDCN de 2 de febrero de 2024

No obstante, el numeral 13 del Capítulo I Resumen Ejecutivo del expediente técnico señala que **la ejecución de la obra tendrá una duración de seis (6) meses**; es decir, **ciento ochenta (180) días calendario**.

En ese sentido, la Entidad habría aprobado mediante acto resolutivo el expediente técnico señalando un plazo de ejecución diferente al determinado en este expediente, posibilitando retrasos durante los actos preparatorios, retrotrayendo los plazos durante la etapa de contratación de la ejecución de la obra.

b) Criterio:

El hecho advertido se encuentra relacionado a la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019 y modificatorias**

"(...)

Artículo 16. Requerimiento

(...)

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta posibilitaría retrasos durante los actos preparatorios para la contratación de la ejecución de la obra.

2. DEFICIENCIAS E INCOMPATIBILIDADES TÉCNICAS, EN EL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO POR LA ENTIDAD, PODRÍA GENERAR UN MAYOR PRESUPUESTO PARA LA OBRA, ASI COMO MODIFICACIONES CONTRACTUALES DE PLAZO Y MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA, POSIBILITANDO UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO

a) Condición:

En el expediente técnico³ del proyecto y la visita de verificación física de 4 de octubre de 2024, la comisión de control en compañía del ingeniero civil Jhon Paul Arteaga Trujillo en su calidad de Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, identificó deficiencias e incompatibilidades técnicas con relación al expediente técnico del proyecto, las cuales se muestran a continuación:

• **Sobre la estructura del Presupuesto del proyecto de inversión y su vigencia**

El numeral 7.1.1 de la Directiva n.º 018-2022-CG/GMPL, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 275-2022-CG de 16 de agosto de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría n.º 139-2022-CG de 17 de abril de 2023, señala que:

*"La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, (...) que estén a cargo de entidades bajo el ámbito del SNC y su costo total sea mayor a cinco (5) millones de soles, **se encuentran en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificatorias y son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría.**" (Lo resaltado es propio).*

Además, el numeral 7.2.2 de la Directiva señalada anteriormente, dispone:

³ Remitido a este OCI mediante oficio n.º 020-2024-MDCN/GM de 10 de julio de 2024.



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO URRUNAGA Yazmin
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MORENO PINEDA Rojana Lucia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

*“Para el acompañamiento a contrataciones bajo el ámbito de aplicación de la norma de contrataciones del Estado, mediante los servicios de control gubernamental en la modalidad de control concurrente, **se destina adicionalmente para su financiamiento hasta el dos por ciento (2%) del monto convocado de la contratación (costo del control concurrente).** (...)” (Lo resaltado es propio).*

No obstante, en la estructura de costos del proyecto (véase cuadro n.º 2) no se consideró un presupuesto destinado para el Control Concurrente, a pesar que el presupuesto del proyecto supera los cinco (5) millones.

• **Referente a la Indagación de mercado que determina los análisis de precios unitarios por partida**

De la comparación entre la relación de insumos requeridos en el expediente técnico (folios 938 y 939) y las cotizaciones adjuntadas a esta (folios del 1 al 11) se advierte la ausencia de cotizaciones de setenta y dos (72) insumos aproximadamente, los cuales se muestran en el Apéndice n.º 2.

Además, se advierte que las cotizaciones, o no tienen fecha de emisión (folios 1, 2 y 4) o tienen su fecha de emisión posterior a la de determinación del presupuesto (folios 3 y del 5 al 11), tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 2
FECHA DEL PRESUPUESTO BASE

Hoja resumen			
Obra	1201008	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANALES DE SAN DIEGO, MORANTE Y GUAYABO DEL CENTRO POBLADO SAN DIEGO, DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	
Localización	020803	ANCASH - CASMA - COMANDANTE NOEL	
Fecha Al	29/12/2023		
Presupuesto base			
001	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO		7,485,195.74
		(cb) SI.	7,485,195.74
	COSTO DIRECTO		7,485,195.74
	GASTOS GENERALES (10%)		748,519.57
	UTILIDADES (10%)		748,519.57
	SUB TOTAL PRESUPUESTO		8,982,234.88
	IGV (18%)		1,616,802.28
	COSTO DE OBRAS CIVILES		10,599,037.16
	EXPEDIENTE TECNICO		136,974.00
	SUPERVISION DE OBRA (5% COC)		529,951.88
	GESTION DEL PROYECTO (1% COC)		105,990.37
			=====
	COSTO TOTAL DE INVERSION		11,371,953.39

Fuente: Folio 948 del Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n.º 014-2024-GM-MDCN de 2 de febrero de 2024



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO URRUNAGA Yazmin
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MORENO PINEDA Rojana Lucia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

IMAGEN N° 3
COTIZACIÓN SIN FECHA

ULTISERVICIOS A CHINITAP E.I.R.L.
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, CASCO, ZAPATOS DE SEGURIDAD, GUANTES, CHALECO, BOPA INDUSTRIAL, RESPIRADOR, BOTAS PVC, FERRERIA INDUSTRIAL Y OTROS
PANORAMA 3M CAT ECUTE STEELPRO
Mercado Ferrocarril Pto 588, Jr. Tumbes pla. Nro 05
Telf: 956990378 / 960859162 / 948751722
Chimbote - Santa - Ancash

RUC: 20602577776
PROFORMA
N° 000324

FECHA: [] [] []

Sr.(es): _____
Dirección: _____ DNI: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01	Casco Guantes Químicos	80.00
01	Chaleco de Malla	5.00
01	Chalecos de Drill	13.00
01	Uniforme drill Azul	40.00
01	Zapatos de seguridad	30.00
01	Zapatos Secpro	85.00
01	Botas de Jete	30.00
01	Tejido Tyvek	12.00
01	Trinca de vicio Secpro	110.00
01	Beltura Primeros Aux	20.00
01	Beltura Primeros Aux Canal	30.00

Gracias por su preferencia

CANCELADO TOTAL SI. _____

CONSORCIO PERU
HANS PAUL MIRANDA BLAS
DNI N° 48010327
REPRESENTANTE COMUN

Fuente: Folio 2 del Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 014-2024-GM-MDCN de 2 de febrero de 2024

IMAGEN N° 4
COTIZACIÓN CON FECHA

MADERERA "PARDO" E.I.R.L.
COMPRA Y VENTA DE TODA VARIEDAD DE MADERA DE LA SELVA
Mz. 13 Lt. 8 P. J. Miraflores III Zona (Av. Pardo 2101)
Telf. (043) 343132 - 943 990 290 - Chimbote
E-mail: madererapardo@outlook.es
R.U.C. 20531643667

PROFORMA N° 003051

Señor (es): **CONSORCIO PERU**
R.U.C.: _____ **Chimbote, 16.11.2024**

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE
	HASTA 12 pz	10.30	
	70mm		
	13 pz A 17 pz	10.80	
	22 pz A MDS.	11.20	
	Precio 14 Cms 19 U.		

BANCO DE CREDITO
CTA CTE S/ 310-1841311-0-13
CCI: 00231099184131101313
Gracias por su gentil preferencia.

MADERERA "PARDO" E.I.R.L.

CONSORCIO PERU
HANS PAUL MIRANDA BLAS
DNI N° 48010327
REPRESENTANTE COMUN

Fuente: Folio 8 del Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 014-2024-GM-MDCN de 2 de febrero de 2024

Aunado a ello, se evidenció que, los precios indicados en los documentos de indagación de mercado, difieren de los precios señalados en el análisis de precios unitarios aprobados de algunos insumos, como se muestran en el cuadro a continuación:

CUADRO N° 3
DIFERENCIA DE PRECIOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

ÍTEM	INSUMO	UNIDAD	PRECIO EN EL ACU SI (A)	PRECIOS DE COTIZACIONES SI (B)					DIFERENCIA (C) (C= A-B)
				DINO	EDIFICAR	LADIMART	ROMEGA	LA CHINITA	
1	Alambre negro n.° 16	kg	4,05	4,50	5,00	4,80			-0,95
2	Alambre negro n.° 8	kg	4,05	4,50	5,00	4,80			-0,95
3	Acero corrugado fy=4200 kg/cm2(*)	kg	4,60	3,45	3,70	3,43			0,90
4	Tecknoport 1"	plancha	20,34	15,00	15,00				5,34
5	Pintura esmalte	gal	49,52				32,00		17,52
6	Pintura anticorrosiva	gal	98,52				48,00		50,52
7	Thinner	gal	20,62				20,00		0,62
8	Gafas protectoras	und	15,13					5,00	10,13
9	Protector de oídos	und	6,78					2,00	4,78
10	Zapatos de seguridad	par	69,32					30,00	39,32
11	Botas de jebe	par	35,40					30,00	5,40
12	Línea de vida horizontal, vertical	und	75,18					110,00	-34,82
13	Cono de señalización naranja 28"	und	85,00					28,00	57,00

Fuente: Folios 1-11 del Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n° 014-2024-GM-MDCN, de 2 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Para calcular la **diferencia de precio (C)** del cuadro anterior, se tomó el mayor precio de cotizaciones; asimismo, los precios por kilo del acero corrugado, son los calculados en el cuadro que se muestra a continuación:

CUADRO N° 4
CÁLCULO DE PRECIO DE KG. DE ACERO SEGÚN COTIZACIONES

RAZÓN SOCIAL (COTIZADOR)	PRECIO POR VARILLA S/. (CON IGV)	PRECIO POR VARILLA S/. (SIN IGV)	KG/VARILLA	PRECIO POR KILO S/. (SIN IGV)
Fierro de 1/2"				
Dino	36,00	30,51	8,946	3,41
Edificar	39,00	32,20		3,69
Ladrimart	36,20	30,68		3,43
Fierro de 3/8"				
Dino	20,10	17,03	5,04	3,38
Edificar	22,00	18,64		3,70
Fierro 3/4"				
Dino	81,90	69,41	20,115	3,45
Edificar	85,00	72,03		3,58
Fierro 5/8"				
Dino	55,70	47,20	13,968	3,38
Edificar	60,00	50,85		3,64
Mayor precio por kilo sin IGV (acero corrugado fy=4200 kg/cm2)				3,70

Fuente: Folios 9-11 del Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 014-2024-GM-MDCN, de 2 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
 PEJE QUESADA Carlos Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00



Firmado digitalmente por
 ROMERO URRUNAGA Yazmin
 Isabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 MORENO PINEDA Rojana Lucia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

Finalmente, en el folio nueve (9) del expediente técnico, se observa la cotización de agregados (piedra chancada de $\frac{1}{2}$, piedra chancada de $\frac{3}{4}$, arena gruesa, hormigón y afirmado) cuya unidad es "volquete" sin precisarse la capacidad volumétrica de estos; no obstante, la unidad de estos agregados en el expediente técnico es "m³".

IMAGEN N° 5
COTIZACIÓN DE AGREGADOS, ENTRE OTROS

Cotización de agregados por volquete, con información incompleta, falta indicar su capacidad que determine el precio para análisis de costos unitarios (por m³)

UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO	TOTAL
1	alambre #16	4.80	
2	alambre #108	4.80	
3	hierro #12	36.20	
4	piedra chancada 1/2	370.00	
5	piedra chancada 3/4	370.00	
6	arena gruesa	150.00	
7	hormigón	270.00	
8	afirmado	270.00	
9	Cemento Modulo 40kg	31.50	
10	Yeso 10kg	6.00	
11	Cemento tipo I	33.50	
12			
13			
14			
15			
16			

TOTAL

ASESOR DE VENTA

Proforma

eternit INVECTO PLAST Chema PIRAMIDE SIDERPERU LARK

Escaneado con CamScanner

Fuente: Folios 9 del Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 014-2024-GM-MDCN de 2 de febrero de 2024

CUADRO N° 5
COTIZACIÓN DE AGREGADOS

N°	INSUMO	COTIZACIÓN		PRECIO UNITARIO (*)		VOLQUETE POR M ³ (***)
		COSTO	UNIDAD	COSTO	UNIDAD	
1	Piedra chancada de $\frac{1}{2}$	370,00	Volquete	75,00	m ³	4,93
2	Piedra chancada de $\frac{3}{4}$ (**)	370,00	Volquete	75,00	m ³	4,93
3	Arena gruesa	150,00	Volquete	32,50	m ³	4,62
4	Hormigón	270,00	Volquete	30,00	m ³	9,00
5	Afirmado	270,00	Volquete	32,50	m ³	8,31

(*) Según "ítem 5.7 Relación de Insumos" del expediente técnico.

(**) En el "ítem 5.7 Relación de Insumos" del expediente técnico, el insumo se llama "piedra chancada de $\frac{1}{2}$ - $\frac{3}{4}$ ".

(***) Calculado por la Comisión de Control.

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 014-2024-GM-MDCN de 2 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Por otra parte, del análisis de costos de agregados aprobados en el cuadro n.° 5, se advierte que no coincide la capacidad de volquete por m³ de los agregados; es decir, lo presupuestado no tendría correspondencia con lo cotizado al no precisarse la capacidad de carga del volquete, advirtiéndose presupuesto sin sustento.

De lo expuesto, el numeral 34.2 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias, señala:

“34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

*a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, **la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos**, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. (...)*” (Lo resaltado es propio).

• **Referente a los análisis de costos de las partidas para concreto y sus especificaciones técnicas**

En el apartado “5.3. Análisis de Costos Unitarios” del **Expediente**, se detalla los análisis de precios unitarios concernientes a las partidas de Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ y $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ precisadas líneas abajo.

Los análisis citados están compuestos de mano de obra, equipos y materiales: gasolina, piedra chancada de 1/2"-3/4", arena gruesa, cemento portland tipo MS, aditivo acelerante de fragua y agua, en cantidades variables como se muestra en las imágenes n.°s 3 y 4; sin embargo, el **Expediente no cuenta con los diseños de mezcla para concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ y $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ que sustente las cantidades de dichos materiales, los cuales determinan los costos unitarios y el presupuesto de obra aprobados.**



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00



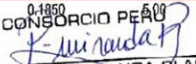
Firmado digitalmente por
ROMERO URRUNAGA Yazmin
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MORENO PINEDA Rojana Lucia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

- ✓ 07.01.03.01 Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ (folio 1016)
- ✓ 07.02.03.02 Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ en pilares de anclaje (folio 1011)
- ✓ 07.02.04.01 Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ en toma lateral (folio 1010-1011)
- ✓ 07.03.04.01.01 Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ (folio 1006-1007)
- ✓ 07.03.04.02.01 Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ (folio 1005)
- ✓ 07.04.04.01 Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ (folio 1001)
- ✓ 08.01.03.01 Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ (folio 995)
- ✓ 08.02.03.02 Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ en pilares de anclaje (folio 991-992)
- ✓ 08.02.04.01 Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ en toma lateral (folio 991)
- ✓ 08.03.05.01.01 Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ (folio 987)
- ✓ 08.03.05.02.01 Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ (folio 985-986)
- ✓ 08.04.04.01 Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ en alcantarillas (folio 982)
- ✓ 09.01.03.01 Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ (folio 977)
- ✓ 09.02.03.02 Concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ en pilares de anclaje (973)
- ✓ 09.02.04.01 Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ en toma lateral (972)
- ✓ 09.03.04.01 Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ en alcantarillas (967-968)
- ✓ 09.04.04.01 Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ (964-965)
- ✓ 09.05.04.01 Concreto $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ (folio 961)

IMAGEN N° 6
ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO APROBADO PARA CONCRETO $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$

38.74								
Partida	07.01.03.01	CONCRETO f'c = 175 Kg/cm2						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 18.0000	EQ. 18.0000	Costo unitario directo por : m3				502.74
Código	Descripción Recurso			Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra								
0101010003	OPERARIO			hh	2.0000	0.8889	27.46	24.41
0101010004	OFICIAL			hh	1.0000	0.4444	21.59	9.59
0101010005	PEON			hh	10.0000	4.4444	19.53	80.60
								120.60
Materiales								
02010300010003	GASOLINA 95 OCTANOS			gal		1.0000	17.50	17.50
02070100010005	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" - 3/4"			m3		0.5600	75.00	42.00
02070200010002	ARENA GRUESA			m3		0.5400	32.50	17.55
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)			bol		8.4300	27.50	231.83
02221500010004	ADITIVO ACELERANTE FRAGUA			gal		0.6500	91.90	59.74
0290130022	AGUA			m3		0.1850		0.93
								369.55
 GOBIERNO DE INGENIEROS DEL PERU Comité Promotor del Alcanche - Huancayo				 CONSORCIO PEARC HANS PAUL MIRANDA-BLAS DNI N° 48610327 REPRESENTANTE COMUN				
 MUNICIPALIDAD DE HUANCAYO								

Fuente: Folio 1016 del Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n° 014-2024-GM-MDCN, de 2 de febrero de 2024.

IMAGEN N° 7
ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO APROBADO PARA CONCRETO $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$

Equipos		%mo	3.0000	1.88	0.06
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	hm	1.0000	0.0400	0.20
03013900010003	MOCHILA PULVERIZADORA			5.00	0.26
Partida	07.03.04.02.01	CONCRETO f'c=210 KG/CM2			
Rendimiento	m3/DIA	MO. 14.0000	EQ. 14.0000	Costo unitario directo por : m3	609.33
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Parcial S/.
	Mano de Obra				
0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	1.1429	31.38
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	1.1429	24.68
0101010005	PEON	hh	10.0000	5.7143	111.60
					167.66
	Materiales				
02010300010003	GASOLINA 95 OCTANOS	gal		1.0000	17.50
02070100010002	PIEDRA CHANCADA 1/2"	m3		0.5300	39.75
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		0.5200	16.90
0213010007	CEMENTO PORTLAND TIPO MS (42.5 kg)	bol		9.7300	267.58
02221500010004	ADITIVO ACELERANTE FRAGUA	gal		0.9000	82.71
0290130022	AGUA	m3		0.1850	0.93
					425.37
	Equipos				
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	5.03
03012900010006	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	hm	1.0000	0.5714	4.16
03012900030001	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	hm	1.0000	0.5714	7.11
					16.30

Fuente: Folio 1005 del Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n° 014-2024-GM-MDCN, de 2 de febrero de 2024

Además, como se muestra en las imágenes n.ºs 6 y 7, se evidencia la inclusión del insumo "Aditivo acelerante fragua" con un precio unitario de S/91,90 por galón; no obstante, la especificación técnica para partidas de concreto; por ejemplo "la partida 07.01.03.01 Concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ ", señala:

"El concreto a utilizar será ejecutado con una resistencia a la compresión de $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ a los 28 días (...)"

Aditivos

Queda expresamente prohibido el uso de todos los aditivos que contengan cloruros y/o nitratos. Solo se emplearán aditivos, cuando sean aprobados por el ingeniero supervisor. (...)

En tal sentido se advierte que, los análisis de precios unitarios no son coherentes con las especificaciones técnicas aprobadas por cuanto en las especificaciones técnicas no se

requeriría tener una alta resistencia inicial a edades tempranas, condición para incluir aditivo acelerante de fragua, según el numeral 2.2 de la Norma E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006 y modificaciones:

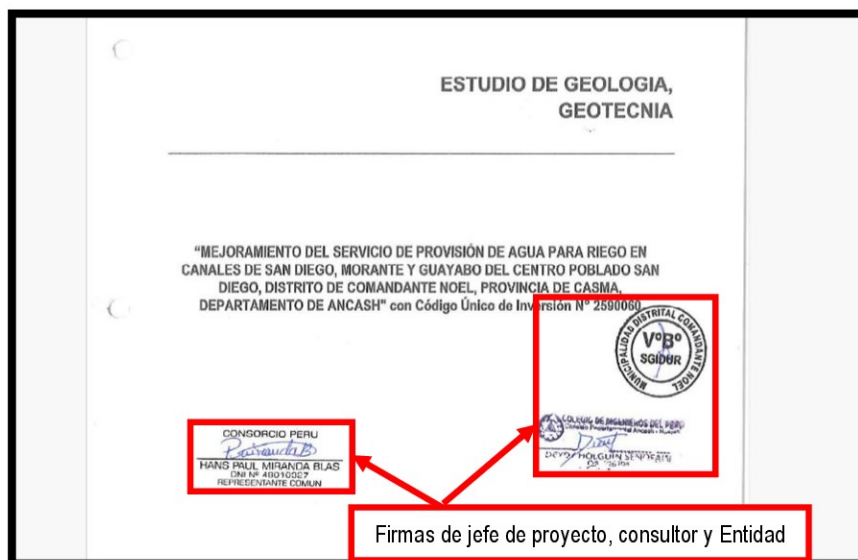
“Aditivo acelerante — Sustancia que al ser añadida al concreto, mortero o lechada, acorta el tiempo de fraguado, incrementando la velocidad de desarrollo inicial de resistencia. (...)” (Lo resaltado es propio).

Ahora bien, el precio presupuestado para el insumo “Aditivo acelerante de fragua” según el apartado “5.7 Relación de Insumos” (folio 939) es de **S/169 092,65**, correspondiente al 2,26% de incidencia respecto del costo directo del proyecto S/7 485 195,74 (sin considerarse Gastos Generales, Utilidades ni IGV) monto que podría ocasionar un perjuicio económico al Estado al no requerirse dicho insumo de conformidad a las especificaciones técnicas aprobadas y la normatividad aplicable.

- **Referente a la participación del personal profesional clave contratado para la elaboración del Expediente**

En los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto, en su literal B del capítulo III. se advierte que la capacidad técnica y profesional requerida como requisitos de calificación incluyen los siguientes especialistas: Especialista en Geología y Geotecnia, Especialista en Hidrología e Hidráulica, y Especialista Ambiental; sin embargo, en los estudios correspondientes a **las especialidades de geología y geotecnia**, así como de las especialidades **de hidráulica y ambiental**, solo se advierte que estos están firmados por Deydy Holguin Senosain, jefe de proyecto y el representante común de la consultora y con el visto bueno de la sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, mas no cuentan con las firmas de los especialistas correspondientes; situación que no garantizaría la participación de los especialistas requeridos y posibilitaría la generación de errores u omisiones en los estudios de ingeniería correspondientes.

IMAGEN N° 8
ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y GEOTECNIA SIN FIRMA DEL ESPECIALISTA



Fuente: Folio 615, Expediente Técnico con Resolución Gerencial n.º 014-2024-GM-MDCN, de 2 de febrero de 2024

IMAGEN N° 9
ESTUDIO HIDROLÓGICO SIN FIRMA DEL ESPECIALISTA

ESTUDIO HIDROLOGICO

CONTRATACION PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN
CANALES DE SAN DIEGO, MORANTE Y GUAYABO DEL CENTRO POBLADO
SAN DIEGO, DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, PROVINCIA DE CASMA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2590060

Firmas de jefe de proyecto,
consultor y Entidad

CONSORCIO PERU
HANS PAUL MIRANDA BLAS
DNI N° 48010327
REPRESENTANTE COMUN

COMANDO EN JEFE DISTRITO COMANDANTE NOEL
VºBº
SG/BUR

COMANDO EN JEFE DISTRITO COMANDANTE NOEL
VºBº
SG/BUR

Fuente: Folio 433, Expediente Técnico con Resolución Gerencial n.° 014-2024-GM-MDCN de 2 de febrero de 2024

IMAGEN N° 10
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SIN FIRMA DEL ESPECIALISTA

 **CONTRATACION PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANALES DE SAN
DIEGO, MORANTE Y GUAYABO DEL CENTRO POBLADO SAN DIEGO, DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, PROVINCIA DE
CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversión N° 2590060

 **CONSORCIO PERU**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE
INVERSION "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANALES DE SAN
DIEGO, MORANTE Y GUAYABO DEL CENTRO POBLADO
SAN DIEGO, DISTRITO DE COMANDANTE NOEL,
PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con
Código Único de Inversión N° 2590060

Preparado por:
Ing. ZANDALEE IVETHE
SANTIVÁÑEZ SUAREZ

Firmas de jefe de proyecto,
consultor y Entidad

Ancash – Perú
2023

COMANDO EN JEFE DISTRITO COMANDANTE NOEL
VºBº
SG/BUR

CONSORCIO PERU
HANS PAUL MIRANDA BLAS
DNI N° 48010327
REPRESENTANTE COMUN

Fuente: Folio 305, Expediente Técnico con Resolución Gerencial n.° 014-2024-GM-MDCN de 2 de febrero de 2024

- **Referente al Estudio Agrológico**

En el ítem/apartado "7.8 Estudio Agrológico" (folio 187) del expediente, en su numeral 10 se señala haberse realizado ensayos de laboratorio para la fuente de agua proyectada para el proyecto, indicando los siguientes valores:

- ✓ pH = 6,09 neutro.
- ✓ CE = 0,07.
- ✓ RAS = 0,009

No obstante, el Decreto Supremo n.º 004-2017-MINAM, publicado en el diario El Peruano el 7 de junio de 2017, dispone los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua; en este caso en particular, correspondería la Categoría 3: Riego de vegetales y bebida de animales, para la cual se disponen parámetros Físico-Químicos, Inorgánicos, Orgánicos, Plaguicidas y Microbiológico y Parasitológico, en total cuarenta y nueve (49) parámetros, los cuales se muestran en el Apéndice n.º 3.

- **Referente al Estudio de canteras**

El numeral 6.1.4 Fuentes de materiales (canteras) del Estudio Geológico y Geotécnico (folio 55) señala que: *"Debido a que el material existente en la zona no es adecuado **para la construcción de la vía** se optará por usar material de canteras cercanas al proyecto. Se ubicaron para el proyecto **las 02 canteras "La Cumbre" y "La Sorpresa"** que cumplen con las Especificaciones Técnicas del M.T.C. (...)"* (Lo resaltado es propio).

Es decir, señala características distintas a las del presente proyecto; asimismo, indica que usarán material de canteras cercanas al proyecto que cumplen con las especificaciones técnicas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; sin embargo, no señala la ubicación o detalles de las canteras mencionadas ni adjunta ensayos de los agregados; posibilitando variaciones en el monto del flete derivado del transporte de materiales de canteras no coherentes con el objetivo del proyecto, así como controversias en la determinación de canteras durante la ejecución de obra.

Al respecto, los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto, en su literal B del capítulo III. señala:

"B) ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO
(...)

El consultor evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlo o mejorarlos (quedando planteado en los planos); señalará también si los accesos se encuentran en propiedad de terceros. El Consultor además de los certificados de ensayos debe presentar por cada cantera un cuadro resumen en donde consigne la totalidad de los resultados de los ensayos efectuados (con la debida identificación: Cantera, calicata, muestra, nombre del ensayo, resultados, etc.), los certificados de los ensayos deberán estar respaldados por entidades reconocidas. (...)

El estudio determinará un diagrama de canteras, en el cual se detallará entre otros aspectos, la ubicación de las canteras, longitud y estado de los accesos, características y calidad de los materiales, resultados de ensayos de laboratorio, usos, cálculo de potencia de cada cantera, rendimiento, tratamiento, tipo y periodo



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO URRUNAGA Yazmin
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MORENO PINEDA Rojana Lucia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

de explotación, equipo de explotación, planos y otros; así como también los correspondientes paneles topográficos de cada una de las canteras evaluadas.
(...)"

- **Referente al botadero proyectado para disposición de material excedente**

En el apartado "7.15 Certificación ambiental emitido por la DGAAA vigente", se advierte la carta n.º 003-2024-MDCN-SG/MLHE de 17 de enero de 2024 (folio 31), en el cual María Liliana Huerta Elías, Secretaria General de la Entidad, notificó al Consorcio Perú, consultor del expediente técnico, que el botadero municipal "La Carbonera", dispone solo los residuos sólidos domiciliarios recolectados por medio del servicio de limpieza, adjuntando la ficha de uso ficha de uso del botadero municipal.

Es decir, la Entidad no habría dispuesto o autorizado un lugar para la disposición de material excedente proveniente de la ejecución de la obra.

IMAGEN N° 11
FICHA DE USO DE BOTADERO MUNICIPAL "LA CARBONERA"

29

Municipalidad Distrital de Comandante Noel

BOTADERO MUNICIPAL "LA CARBONERA"

El botadero municipal "LA CARBONERA" dispone solo los residuos sólidos domiciliarios recolectados por medio del servicio de limpieza se dispone al botadero municipal. El botadero esta registrado en el inventario nacional de áreas degradadas por residuos sólidos municipales como se detalla a continuación:

Distrito	Comandante Noel
Provincia	Casma
Departamento	Ancash
Código RRSS	RRSS_00073
Perímetro	278,91
Área (m²)	0,42
Área (m²)	4.150,47
Tipo de Área	Botadero
Unidad	020803
Estado	1
Responsabilidad por edificación del área degradada	MUNICIPALIDAD DISTRITAL COMANDANTE NOEL
Denominación del Área degradada	Botadero La Carbonera
Este	788.330,00
Norte	8.950.428,00
Zona	17
Tiempo de Actividad (Años)	15
Municipios que Disponen sus Residuos	Municipalidad distrital de Comandante Noel
Cantidad que Disponen Diariamente (Ton/Día)	2,55
Actividad de Degradación	No
Presencia de Vectores	Muy Abundante
Fuente de Ruidos	SI
Residuos de Resplandoramientos de Atención de	SI

Fuente: Folio 29 del Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial n.º 014-2024-GM-MDCN de 2 de febrero de 2024

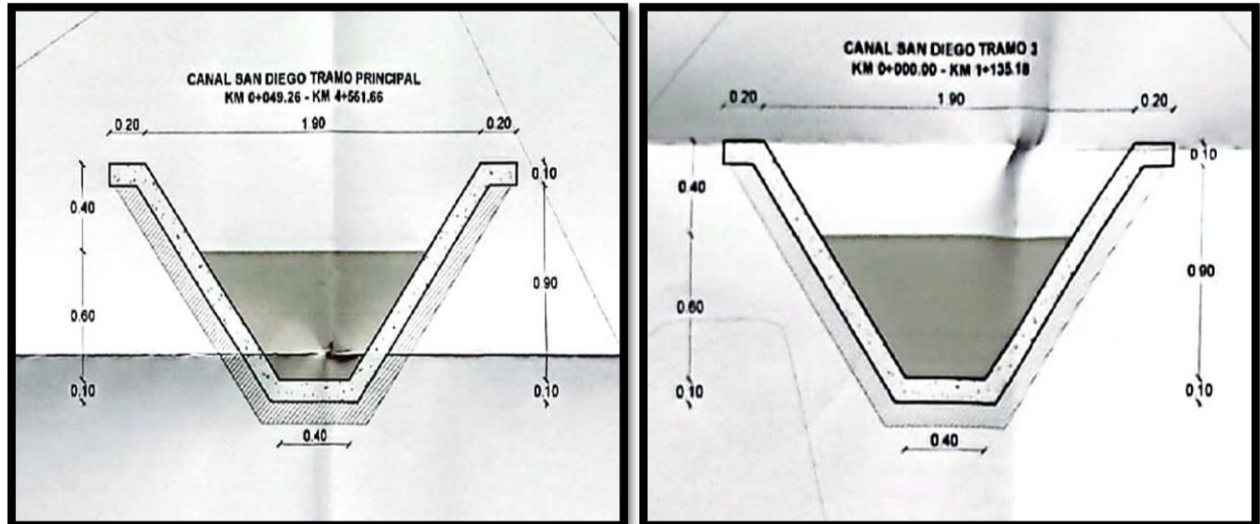
- **De los metrados para la partida "excavación de caja de canal" - San Diego**

En los planos PC-06 (folio 829), y PC-02 (folio 833) del **Expediente**, se detalla la sección transversal del canal San Diego tramo principal y tramo 3, como se muestra en la imagen n.º 12, evidenciándose un canal con sección trapezoidal, con medidas de sección interior de: ancho mayor 1,90 m., ancho menor 0,40 m. y una altura de 1,00 m.

En la inspección a la zona del proyecto, efectuada con fecha 04 de octubre de 2024, se realizó la verificación de las dimensiones del canal existente en la prog. 0+000 del tramo

principal del canal San Diego, constatando un canal de sección trapezoidal revestido con las siguientes medidas interiores: ancho mayor 1,20 m., ancho menor 0,60 m. y una altura de 0,80 m., como consta en el Acta n.° 001-2024-OCI-0335-CC-CSD suscrito en dicho acto.

IMAGEN N° 12
SECCION TRANSVERSAL DE CANAL SAN DIEGO APROBADO POR LA ENTIDAD



Fuente: Planos PC-02, PC-06 (folios 829, 833) de Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 014-2024-GM-MDCN, de 2 de febrero de 2024

FOTOGRAFÍA N° 1
VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SECCION TRANSVERSAL - CANAL SAN DIEGO EXISTENTE



Fuente: Acta n.° 001-2024-OCI-0335-CC-CSD de 4 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO URRUNAGA Yazmin
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MORENO PINEDA Rojana Lucia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 2
CANAL DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL SAN DIEGO EXISTENTE – TRAMO PRINCIPAL



Fuente: Constatación física de 4 de octubre de 2024

FOTOGRAFÍA N° 3
CANAL DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL SAN DIEGO EXISTENTE – TRAMO 3



Fuente: Constatación física de 4 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO URRUNAGA Yazmin
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MORENO PINEDA Rojana Lucia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

En concordancia a la condición expuesta, se procedió al análisis de la planilla de metrados para la partida "Excavación en caja de canal", contenida en el apartado 5.2. planilla de metrados del **Expediente**. A efectos del presente servicio de control se verificó los cálculos para **el tramo de mayor longitud** en el canal San Diego Tramo principal de la partida 07.01.02.02 excavación en caja de canal, resaltado en la imagen n.º 13, observándose las siguientes dimensiones: cant. 1,00 Long 4 512,40 m, ancho 1,48 m, producto del cual se indica un metrado parcial de 6 678,35 m³.

IMAGEN N° 13
PLANILLA DE METRADOS – PARTIDA EXCAVACION EN CAJA DE CANAL SAN DIEGO

PLANILLA DE METRADOS									
Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANALES DE SAN DIEGO, MORANTE Y GUAYABO DEL CENTRO POBLADO SAN DIEGO, DISTRITO DE COMANDANTE NOEL, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"								
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL								
Lugar	COMANDANTE NOEL - CASMA - ANCASH								
Partida	Descripción	UND	Cant.	# Veces	Long m	Ancho m	Alto m	Parcial	Total
07.01.02.02	EXCAVACION EN CAJA DE CANAL	M3							9,012.30
	CANAL SAN DIEGO - TRAMO PRINCIPAL		1.00		49.26	1.05		51.72	
	CANAL SAN DIEGO - TRAMO PRINCIPAL		1.00		4512.40	1.48		6678.35	
	CANAL SAN DIEGO - TRAMO 2		1.00		406.86	1.48		602.15	
	CANAL SAN DIEGO - TRAMO 3		1.00		1135.18	1.48		1680.07	
07.01.02.03	RELLENO COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO	M3							8,861.20
	Ver Planilla Explanaciones		1.00			5518.12		5518.12	
	Ver Planilla Explanaciones		1.00			869.62		869.62	
	Ver Planilla Explanaciones		1.00			2473.46		2473.46	

Fuente: Folio 1059 del expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.º 014-2024-GM-MDCN, de 2 de febrero de 2024

En esa línea de análisis, en el cuadro n.º 6, se muestran las dimensiones del canal proyectado y canal existente, así como los cálculos que determinan el metrado requerido para la partida "07.01.02.02 Excavación en caja de canal" en la longitud evaluada, obteniéndose un metrado de 3 451,98 m³, no obstante, en el **Expediente** se indica 6 678,35 m³. Advirtiéndose un incremento de 3 226,37 m³ en el tramo evaluado. Cabe precisar que, el análisis efectuado es de aplicación en los tramos de canal **donde el área de canal existente se superpone al área de canal proyectado**.

CUADRO N° 6
CÁLCULO DEL METRADO DE LA PARTIDA
EXCAVACIÓN PARA CAJA DE CANAL EN EL TRAMO EVALUADO

DIMENSIONES DE CAJA DE CANAL	CANAL PROYECTADO (A)	CANAL EXISTENTE (B)	METRADOS APROBADOS POR LA ENTIDAD
Base mayor (m.)	2,10	1,20	
Base menor (m.)	0,60	0,60	
Altura (m.)	1,10	0,80	
Area (m²)	1,485	0,72	1,48
Longitud evaluada (m.)	4 512,40*	4 512,40	4 512,40
Volumen (m³)	6 700,91	3 248,93	6 678,35
Metrado requerido para la partida excavación de caja de canal (m³), en el tramo evaluado. (a-b)	3 451,98		

Fuente: expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.º 014-2024-GM-MDCN, de 2 de febrero de 2024 y Constatación física de 4 de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

*Nota: El cálculo se realizó sólo para la longitud 4512,40 m del sector San diego, por lo que no se podría cuantificar el total de perjuicio económico.

Adicionalmente, señalar que, esta condición también incide en la reducción de los metrados de las partidas vinculadas a la partida: excavación de caja de canal, como son las partidas:

- 07.01.02.06 Acarreo de material excedente hasta una distancia promedio de 50 m
- 07.01.02.07 Eliminación de material excedente c/maquinaria

Lo expuesto podría incrementar los metrados de la partida excavación de caja de canal y las partidas vinculadas a ella con y el consecuente incremento del presupuesto de obra.

- **Sobre puente vehicular proyectado en la progresiva km. 0+650 del Canal San Diego tramo 3**

De conformidad al plano PC-02 (folio 833), y las metas físicas detalladas en el numeral 2.4 de la memoria descriptiva del **Expediente**, en la prog.0+650 del tramo 3 del canal San Diego se ha proyectado la construcción de un puente vehicular; sin embargo, de la visita de verificación física de 4 de octubre de 2024 a la zona del proyecto, se constató la existencia de un pase peatonal compuesto por madera rolliza, asimismo se evidenció que los terrenos anexos al canal son terrenos cultivados con árboles frutales y otros; aunado a ello, no se evidencia camino o trocha vecinal que atraviese el canal para circulación vehicular, como se muestra en la fotografía n.º 4; condición que no es compatible con lo proyectado.

FOTOGRAFÍA N° 4
CANAL DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL SAN DIEGO EXISTENTE – TRAMO 3
PROG. 0+650 - ZONA PROYECTADA PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR



Fuente: Constatación física de 4 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00

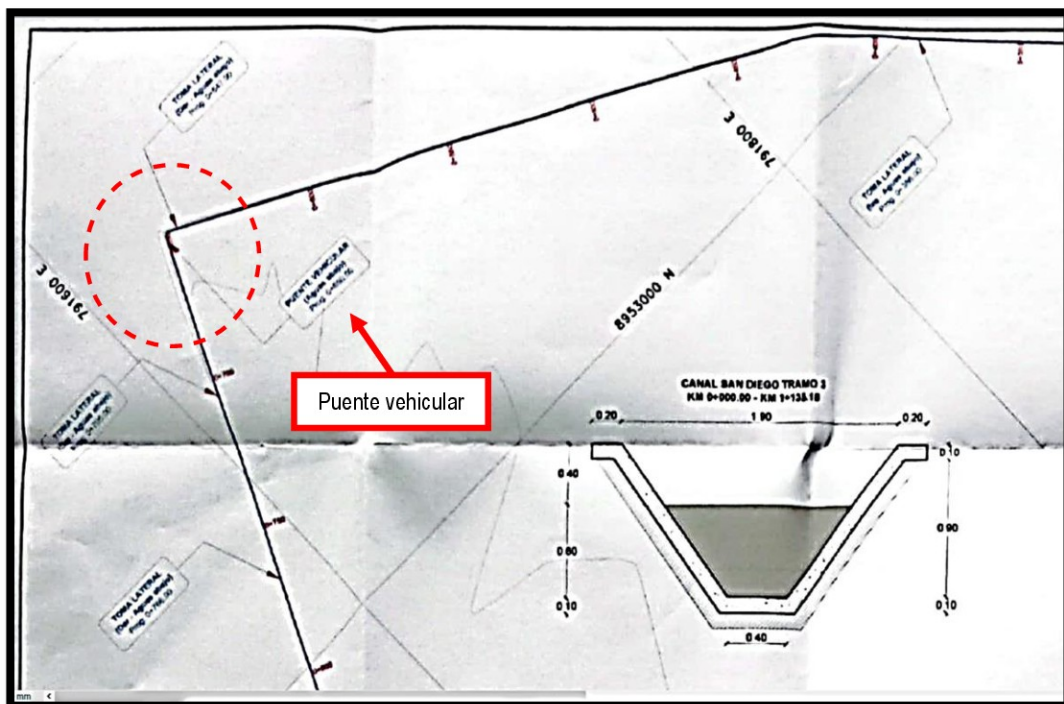


Firmado digitalmente por
ROMERO URRUNAGA Yazmin
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MORENO PINEDA Rojana Lucia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

IMAGEN N° 14
PLANO CLAVE PC-02 APROBADO - CANAL SAN DIEGO TRAMO 3



Fuente: Plano clave PC-02, folio 833 del expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 014-2024-GM-MDCN, de 2 de febrero de 2024.

IMAGEN N° 15
METAS FÍSICAS APROBADO POR LA ENTIDAD - CANAL SAN DIEGO

5. Puentes Vehiculares

Se plantea la colocación de puentes Vehiculares, para el tránsito de vehículos, el cual tendrá un concreto reforzado con $f_c=210 \text{ Kg/cm}^2$. Están ubicadas en las progresivas:

CANAL SAN DIEGO - TRAMO PRINCIPAL	
TOMA N°	PROG.
1	0+050
2	0+874
3	2+423
4	3+108
5	3+408
6	3+872

CANAL SAN DIEGO - RAMAL 1	
TOMA N°	PROG.
1	0+650
2	1+128



Fuente: Folio 1142 del expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 014-2024-GM-MDCN, de 2 de febrero de 2024.



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO URRUNAGA Yazmin
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MORENO PINEDA Rojana Lucia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

- **Referente a las partidas 02.01.04 Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo y 02.02.01 Capacitación en seguridad y salud**

Del Análisis de Precios Unitarios y Especificaciones técnicas de las partidas “02.01.04 Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo” y “02.02.01 Capacitación en seguridad y salud” del **Expediente**, se advierte incompatibilidad entre el alcance de la partida, lo establecido en la especificación técnica y el análisis de precios unitarios, como se muestra a continuación:

CUADRO N° 7
COMPARACIÓN ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

02.01.04 ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Análisis de Precios Unitarios	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Recurso: Ingeniero de Seguridad	a) Descripción: Los lineamientos son de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción (...) Disposiciones Generales Definiciones a) Actores del proceso edificatorio: Para efectos de los presentes lineamientos, los actores que intervienen como personas naturales o jurídicas, instituciones y entidades públicas o privadas, son los siguientes: el propietario, el promotor inmobiliario, los profesionales responsables del proyecto, las personas responsables de cualquier etapa del proceso constructivo, en lo que corresponda. (...) Responsabilidades de los actores del proceso edificatorio a) Implementar los presentes lineamientos en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado. b) Elaborar un “Plan de seguridad y salud”, en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, (...) c) Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución de los presentes lineamientos en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso edificatorio. (...) b) Forma de medición: <u>Se medirá en global (GLB), por el suministro de energía eléctrica y dado el visto bueno por la supervisión de obra.</u>
02.02.01 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Recurso: Ingeniero de Seguridad	Esta especificación es aplicable a los trabajos necesarios para la señalización de las áreas de trabajo durante la construcción de las mismas. La señalización durante la construcción consiste en el aislamiento del área de trabajo mediante la colocación de elementos de señalización informativos y preventivos, tales como: cinta delimitadora amarilla de 75mm (cinta de precaución) y señalizador tubular o delineador tubular o tabiques de madera, para cercar y aislar el perímetro en el sitio de la obra, (...) El contratista debe presentar al interventor los planes y esquemas necesarios, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de seguridad industrial, incluyendo la señalización en cada una de las actividades del proyecto. Procedimiento de ejecución: el supervisor determinará el límite de las zonas del trabajo que podrá ocupar el contratista. (...) El contratista debe construir, instalar y mantener pasos temporales peatonales suficientemente amplios y seguros, debidamente señalizados e iluminados. (...) Medidas de seguridad Charlas de seguridad (...)



Firmado digitalmente por
 PEJE QUESADA Carlos Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00



Firmado digitalmente por
 ROMERO URRUNAGA Yazmin
 Isabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 MORENO PINEDA Rojana Lucia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

	Equipos de protección personal (EPP) (...) Señalizaciones preventivas, restrictivas e informativas Señales preventivas (...) Señales reglamentarias (...) Señales informativas (...) Cinta señalizadora de seguridad (...) Conos de plástico fosforescente (...)
--	---

Fuente: Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.º 014-2024-GM-MDCN de 2 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior se advierte la no correspondencia del recurso consignado en el Análisis de Precios Unitarios con la especificación técnica de las partidas: **“02.01.04 Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo”** y **“02.02.01 Capacitación en seguridad y salud”**, las cuales refieren actividades o implementos.

b) Criterio:

Los hechos expuestos se encuentran relacionados con la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias**

“Artículo 34. Valor referencial

(...)

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. (...).”

- **Contrato n.º 155-2023-MDCN-GM de fecha 23 de noviembre de 2023**

“Cláusula sexta: partes integrantes del contrato

El presente Contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...).”

- **Bases para Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en canales de San Diego, Morante y Guayabo del centro poblado San Diego, distrito de Comandante Noel, provincia de Casma, departamento de Ancash” con Código Único de Inversión N° 2590060**



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO URRUNAGA Yazmin
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MORENO PINEDA Rojana Lucia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

“Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico
(...)

B) Estudio geológico y geotécnico

(...)

- El consultor evaluará los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlo o mejorarlos (quedando planteado en los planos); señalará también si los accesos se encuentran en propiedad de terceros. El Consultor además de los certificados de ensayos debe presentar por cada cantera un cuadro resumen en donde consigne la totalidad de los resultados de los ensayos efectuados (con la debida identificación: Cantera, calicata, muestra, nombre del ensayo, resultados, etc.), los certificados de los ensayos deberán estar respaldados por entidades reconocidas.

(...).

- El estudio determinará un diagrama de canteras, en el cual se detallará entre otros aspectos, la ubicación de las canteras, longitud y estado de los accesos, características y calidad de los materiales, resultados de ensayos de laboratorio, usos, cálculo de potencia de cada cantera, rendimiento, tratamiento, tipo y periodo de explotación, equipo de explotación, planos y otros; así como también los correspondientes paneles topográficos de cada una de las canteras evaluadas.

(...).”

- **Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019 y modificatorias**

“Artículo 10. Supervisión de la entidad

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder. (...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

(...)

40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad. (...).”

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por decreto supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 5 de mayo de 2006**

“NORMA E.060 CONCRETO ARMADO

(...)

CAPÍTULO 2

NOTACIÓN Y DEFINICIONES

(...)

2.2 DEFINICIONES

(...)

Aditivo acelerante — Sustancia que al ser añadida al concreto, mortero o lechada, acorta el tiempo de fraguado, incrementando la velocidad de desarrollo inicial de resistencia. (...).”



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO URRUNAGA Yazmin
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MORENO PINEDA Rojana Lucia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

"Norma G.030

(...)

CAPITULO III

DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

SUB-CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 13.- Los profesionales responsables deben firmar los planos, especificaciones y demás documentos de los cuales son autores, y que hayan elaborado como parte del expediente técnico.

Artículo 14.- Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

(...).

- **Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y Disposiciones Complementarias, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2017-MINAM, de 07 de Junio de 2017**

"Artículo 3.- Categorías de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua

(...)

3.3 Categoría 3: Riego de vegetales y bebida de animales

a) Subcategoría D1: Riego de vegetales

Entiéndase como aquellas aguas utilizadas para el riego de los cultivos vegetales, las cuales, dependiendo de factores como el tipo de riego empleado en los cultivos, la clase de consumo utilizado (crudo o cocido) y los posibles procesos industriales o de transformación a los que puedan ser sometidos los productos agrícolas:

- Agua para riego no restringido Entiéndase como aquellas aguas cuya calidad permite su utilización en el riego de: cultivos alimenticios que se consumen crudos (Ej.: hortalizas, plantas frutales de tallo bajo o similares); cultivos de árboles o arbustos frutales con sistema de riego por aspersión, donde el fruto o partes comestibles entran en contacto directo con el agua de riego, aun cuando estos sean de tallo alto; parques públicos, campos deportivos, áreas verdes y plantas ornamentales; o cualquier otro tipo de cultivo.

- Agua para riego restringido Entiéndase como aquellas aguas cuya calidad permite su utilización en el riego de: cultivos alimenticios que se consumen cocidos (Ej.: habas); cultivos de tallo alto en los que el agua de riego no entra en contacto con el fruto (Ej.: árboles frutales); cultivos a ser procesados, envasados y/o industrializados (Ej.: trigo, arroz, avena y quinua); cultivos industriales no comestibles (Ej.: algodón), y; cultivos forestales, forrajes, pastos o similares (Ej.: maíz forrajero y alfalfa). (...).

- **Norma Técnica, Metrados para obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado con Resolución Directoral N° 073-2010/MIVIENDA/VMCS-DNC, de fecha 04 de mayo de 2010**

"OE.2.1.2 EXCAVACIONES

OE.2.1.2.1 EXCAVACIONES MASIVAS

OE.2.1.2.1 EXCAVACIONES SIMPLES

(...)

Forma de medición



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO URRUNAGA Yazmin
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MORENO PINEDA Rojana Lucia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

(...)

El volumen de excavación se obtendrá multiplicando largo por ancho por altura de la excavación o la geometría que le corresponda, siendo la altura medida desde el nivel de fondo de cimentación del elemento hasta el nivel de terreno, clasificándolas por la profundidad de excavación.

(...)

OE.2.1.6 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

(...)

FORMA DE MEDICIÓN

El volumen de material excedente de excavaciones, será igual a la diferencia **entre el volumen excavado**, menos el volumen del material necesario para el relleno compactado con material propio.

- **Directiva n.º 018-2022-CG/GMPL “Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley n.º 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 275-2022-CG de 16 de agosto de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría n.º 139-2022-CG de 17 de abril de 2023**

“7.1.1 Inversiones en el marco de la Ley N° 31358

La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante mecanismos de Oxl y APP u otros mecanismos de inversión, como los proyectos para el desarrollo de infraestructura, adquisición de activos no financieros u otros gastos que constituyan gasto de capital, que estén a cargo de entidades bajo el ámbito del SNC y su costo total **sea mayor a cinco (5) millones de soles, se encuentran en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificatorias y son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría.**

(...)

7.2.2 Contrataciones bajo el ámbito de aplicación de la norma de contrataciones del Estado

Para el acompañamiento a contrataciones bajo el ámbito de aplicación de la norma de contrataciones del Estado, mediante los servicios de control gubernamental en la modalidad de control concurrente, se destina adicionalmente para su financiamiento hasta el dos por ciento (2%) del monto convocado de la contratación (costo del control concurrente).

(...)”

c) Consecuencia:

Las situaciones expuestas podrían generar un mayor presupuesto para la obra, así como modificaciones contractuales de plazo y monto a favor del Contratista durante la etapa de ejecución de obra, posibilitando un potencial perjuicio económico al Estado.



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO URRUNAGA Yazmin
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MORENO PINEDA Rojana Lucia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente a la “Aprobación de Expediente Técnico” del “Proyecto: Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los canales de San Diego, Morante y Guayabo del centro poblado San Diego, distrito de Comandante Noel de la provincia de Casma del departamento de Ancash”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Expediente Técnico aprobado del proyecto: “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los canales de San Diego, Morante y Guayabo del centro poblado San Diego, distrito de Comandante Noel de la provincia de Casma del departamento de Ancash”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto con C.U.I. n.º 2590060, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la “Aprobación de Expediente Técnico” del “Proyecto: Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los canales de San Diego, Morante y Guayabo del centro poblado San Diego, distrito de Comandante Noel de la provincia de Casma del departamento de Ancash”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.



Firmado digitalmente por
ROMERO URRUNAGA Yazmin
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MORENO PINEDA Rojana Lucia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Casma, 22 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por ROMERO
URRUNAGA Yazmin Isabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-10-2024 17:14:52 -05:00

Yazmin Isabel Romero Urrunaga
Supervisora



Firmado digitalmente por MORENO
PINEDA Rojana Lucia FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-10-2024 17:08:45 -05:00

Rojana Lucia Moreno Pineda
Jefa de Comisión



Firmado digitalmente por PEJE
QUESADA Carlos Jose FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-10-2024 17:25:22 -05:00

Carlos José Peje Quesada
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Casma

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. ENTIDAD APROBÓ EXPEDIENTE TÉCNICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, LA CUAL CONTIENE INFORMACIÓN INCONGRUENTE, POSIBILITANDO RETRASOS DURANTE LOS ACTOS PREPARATORIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Expediente técnico del proyecto.
2	Resolución Gerencial n° 014-2024-GM-MDCN, de 2 de febrero de 2024.

- 2. ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ POR UN EXPEDIENTE TÉCNICO CON DEFICIENCIAS E INCOMPATIBILIDADES TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR UN MAYOR PRESUPUESTO PARA LA OBRA, ASÍ COMO MODIFICACIONES CONTRACTUALES DE PLAZO Y MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA, POSIBILITANDO UN POTENCIAL PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO**

N°	Documento
1	Expediente técnico del proyecto.
	Resolución Gerencial n.° 014-2024-GM-MDCN, de 2 de febrero de 2024
2	Contrato N° 155-2023-MDCN-GM de 23 de noviembre de 2023
3	Acta de verificación física n.° 001-2024-OCI-MPC-0335-CC-CSD de 4 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO URRUNAGA Yazmin
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MORENO PINEDA Rojana Lucia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

APÉNDICE N° 2
CUADRO DE INSUMOS SIN COTIZACIÓN

RECURSO	UNIDAD	RECURSO	UNIDAD
Mano de obra		Señales de advertencia de obligación	und
Arqueólogo	mes	Señales de equipo contraincendio	und
Topógrafo	hh	Señales de áreas de trabajo	und
Asistente de Arqueología	mes	Tanque de agua p/campamento 2,50 m3	und
Ingeniero de seguridad	mes	Mascarilla de protección	und
Profesional especialista	mes	Chaleco reflectivo	und
Materiales		Extintor de polvo químico seco (PQS)	und
Gasolina 95 octanos	gal	Camillas rígidas	und
Asfalto RC-250	gal	Botiquín de primeros auxilios equipado	und
Neoprene plancho	und	Camilla para tóxico	und
Neoprene plancho 0,30x0,30x0,254 m	und	Cono de señalización naranja de 28" de altura	und
Tub. PVC SAP P/drenaje de D=8"	m	Reposición de material sanitario de botiquín	und
Tubería PVC SAP Clase 10, 2"	m	Compuerta metálica de 0,30x1,60 m según diseño	und
Manga HDPE D=12" x 20 micrones	m	Compuerta metálica de 0,30x2,00 m según diseño	und
Carteles de promoción de la seguridad y conservación del medio ambiente	und	Compuerta metálica de 0,60x2,00 m según diseño	und
Material de escritorio	glb	Compuerta metálica de 0,60x1,60 m según diseño	und
Refrigerio para 20 personas	dia	Accesorios p/compuestas	und
Malla cercadora naranja	rll	Cedidas para el control de movimiento de tierras y erosión	m2
Water stop de 6"	m	Cuidados y prohibiciones especiales en zonas de alta sensibilidad ambiental	est
Anillo de jebe p/tubería PVC ISO4435 DN 200 mm	und	Alquiler de baños portátiles	mes
Derecho trámite PMA	glb	Equipo liviano y maquinaria pesada	
Yeso bolsa 28 kg.	bol	Nivel topográfico	hm
Pernos hexagonales de 3/4" x 3 1/2"	und	Estación total	hm
Backer road de 1 1/4"	m	Motobomba de 10 hp 4"	hm
pegamento para PVC	gal	Compactadora vibratoria tipo plancha 7 HP	hm
Aditivo desmoldeador de encofrados	gal	Rodillo liso vibratorio autopropulsado 7-9 ton	hm
Aditivo acelerante de fragua	gal	Cargador sobre llantas de 125-135 HP 3,0 yd3	hm
Sellador elastomérico de 600 ml	pqt	Retroexcavadora sobre llantas 58 HP 1/2 y3	hm
Aditivo curador	gal	Tractor de orugas de 300-330 HP	hm
Estacas de madera	und	Motoniveladora 125 HP	hm
Triplay de 2,44 mx1,22mx18 mm	pln	Camión volquete de 15 m3	hm
Triplay fenólico de 2,44 mx1,22mx18 mm	pln	Camión cisterna 4x2 (agua9 122 HP 2,000 gl)	hm
Parante de madera con dado de concreto 0,20x0,20x0,20 m.	und	Vibrador de concreto 4 Hp 2,40"	hm
Gigantografía según diseño 3,60mx4,80m	m2	Mezcladora de concreto 11 p3 (23HP)	hm
pintura impermeabilizante	gal	Cizalla p/corte de fierro	hm
parches para manga	und	Mochila pulverizada	hm
cinta señaladora p/señal de peligro	rll	Flete	
señales de advertencia de prohibición	und	Costo por viaje (origen-destino)	viaje
señales de advertencia de información	und		

Fuente: Folios 938-939 del Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 014-2024-GM-MDCN, de 2 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
 PEJE QUESADA Carlos Jose
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00



Firmado digitalmente por
 ROMERO URRUNAGA Yazmin
 Isabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
 MORENO PINEDA Rojana Lucia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

APÉNDICE N° 3
CATEGORÍA 3: RIEGO DE VEGETALES Y BEBIDA DE ANIMALES – PARÁMETROS

Parámetros	Unidad de medida	D1: Riego de vegetales		D2: Bebida de animales
		Agua para riego no restringido (c)	Agua para riego restringido	Bebida de animales
FÍSICOS- QUÍMICOS				
Aceres y Grasas	mg/L	5		10
Bicarbonatos	mg/L	518		**
Cianuro Wad	mg/L	0,1		0,1
Cloruros	mg/L	500		**
Color (b)	Color verdadero Escala Pt/ Co	100 (a)		100 (a)
Conductividad	(µS/cm)	2 500		5 000
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L	15		15
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L	40		40
Detergentes (SAAM)	mg/L	0,2		0,5
Fenoles	mg/L	0,002		0,01
Fluoruros	mg/L	1		**
Nitratos (NO ₃ -N) + Nitritos (NO ₂ -N)	mg/L	100		100
Nitritos (NO ₂ -N)	mg/L	10		10
Oxígeno Disuelto (valor mínimo)	mg/L	≥ 4		≥ 5
Potencial de Hidrógeno (pH)	Unidad de pH	6,5 – 8,5		6,5 – 8,4
Sulfatos	mg/L	1 000		1 000
Temperatura	°C	Δ 3		Δ 3
INORGÁNICOS				
Aluminio	mg/L	5		5

Parámetros	Unidad de medida	D1: Riego de vegetales		D2: Bebida de animales
		Agua para riego no restringido (c)	Agua para riego restringido	Bebida de animales
Arsénico	mg/L	0,1		0,2
Bario	mg/L	0,7		**
Berilio	mg/L	0,1		0,1
Boro	mg/L	1		5
Cadmio	mg/L	0,01		0,05
Cobre	mg/L	0,2		0,5
Cobalto	mg/L	0,05		1
Cromo Total	mg/L	0,1		1
Hierro	mg/L	5		**
Litio	mg/L	2,5		2,5
Magnesio	mg/L	**		250
Manganeso	mg/L	0,2		0,2
Mercurio	mg/L	0,001		0,01
Niquel	mg/L	0,2		1
Plomo	mg/L	0,05		0,05
Selenio	mg/L	0,02		0,05
Zinc	mg/L	2		24
ORGÁNICO				
Bifenilos Policlorados				
Bifenilos Policlorados (PCB)	µg/L	0,04		0,045
PLAGUICIDAS				
Paratión	µg/L	35		35
Organoclorados				
Aldrin	µg/L	0,004		0,7
Clordano	µg/L	0,006		7
Dicloro Difenil Tricloroetano (DDT)	µg/L	0,001		30
Dieldrin	µg/L	0,5		0,5
Endosulfán	µg/L	0,01		0,01
Endrin	µg/L	0,004		0,2
Heptacloro y Heptacloro Epóxido	µg/L	0,01		0,03
Lindano	µg/L	4		4
Carbamato				
Aldicarb	µg/L	1		11
MICROBIOLÓGICOS Y PARASITOLÓGICO				
Coliformes Termotolerantes	NMP/100 ml	1 000	2 000	1 000
Escherichia coli	NMP/100 ml	1 000	**	**
Huevos de Helmintos	Huevo/L	1	1	**



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:26:23 -05:00



Firmado digitalmente por
ROMERO URRUNAGA Yazmin
Isabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:13:54 -05:00



Firmado digitalmente por
MORENO PINEDA Rojana Lucia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-10-2024 17:03:46 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Casma, 22 de Octubre de 2024

OFICIO N° 001015-2024-CG/OC0335

Señor:

Hector Alejandro Leon Castrejon

Alcalde

Municipalidad Distrital de Comandante Noel

Av. Julio Beltrán S/N

Ancash/Casma/Comandante Noel

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control N° 046-2024-OCI/0335-SCC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control N° 1: Expediente Técnico Aprobado" del "Proyecto: Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los canales de San Diego, Morante y Guayabo del centro poblado San Diego, distrito de Comandante Noel de la provincia de Casma del departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 046-2024-OCI/0335-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Carlos Jose Peje Quesada

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Casma
Contraloría General de la República

(CPQ)

Nro. Emisión: 00614 (0335 - 2024) Elab:(U18938 - 0335)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000160-2024-CG/0335

DOCUMENTO : OFICIO N° 001015-2024-CG/OC0335

EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CASMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HECTOR ALEJANDRO LEON CASTREJON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL COMANDANTE NOEL

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20186465793

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 47

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control N° 1: Expediente Técnico Aprobado" del "Proyecto: Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los canales de San Diego, Morante y Guayabo del centro poblado San Diego, distrito de Comandante Noel de la provincia de Casma del departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 046-2024-OCI/0335-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001015-2024-Hito1-CN
2. Informe 046-2024-CC-CSD (2)[F][F][F][F][F]
3. sustento SA[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001015-2024-CG/OC0335

EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HECTOR ALEJANDRO LEON CASTREJON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL COMANDANTE NOEL

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control N° 1: Expediente Técnico Aprobado" del "Proyecto: Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en los canales de San Diego, Morante y Guayabo del centro poblado San Diego, distrito de Comandante Noel de la provincia de Casma del departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 046-2024-OCI/0335-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 20186465793:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000160-2024-CG/0335
2. OFICIO-001015-2024-Hito1-CN
3. Informe 046-2024-CC-CSD (2)[F][F][F][F][F][F]
4. sustento SA[F]

NOTIFICADOR : YAZMIN ISABEL ROMERO URRUNAGA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

